

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 207/93

Octubre 22, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio Notarial N° 26/92 de 3 de febrero de 1992, se evidencia el derecho propietario del Plan Internacional Sucre, sobre una superficie de terreno de 9.695,00 m2. ubicado en la zona de Tucsupaya Baja, cuyos títulos de propiedad se encuentran registrados en Derechos Reales a fojas 50 N° 50 del Libro de Propiedades de la Capital, el 4 de febrero de 1992.

Que, el Plan Internacional con este su derecho propietario, presentando proyecto sustitutivo del Manzano D, cuya área es de 6.645,00 m2. más una otra superficie de 3.050,00 m2. haciendo un total de 9.695,00 m2. de terreno.

Que, el Departamento de Desarrollo Urbano por Informe N° 93/93 de 2 de agosto de 1993, señala que el trámite de Fraccionamiento Sustitutivo de División del Plan Internacional Sucre cumple con los requisitos técnicos exigidos. De igual manera Asesoría Jurídica de la Comuna, previa revisión de documentación, por informe N° 625/93 de 27 de agosto de 1993, da su conformidad para la aprobación del presente trámite.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 171/93 de 8 de octubre de 1993, previa interpretación técnica del trámite en cuestión, sugiere la aprobación del proyecto presentado por el Plan Internacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el Proyecto de Fraccionamiento Sustitutivo y Anexión presentado por el Plan Internacional Sucre, en terrenos de su propiedad ubicados en la zona de Tucsupaya Baja de esta ciudad. Debiendo procederse a la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Proyecto:Fraccionamiento Sustitutivo y Anexión
Propietario:Plan Internacional Sucre
Sup. s/títulos:9.695,00 m2.
Sup. s/levantamiento:9.670,00 m2.
Ubicación:Tucsupaya Baja

2. PRODUCTO URBANO

Espacio privado lotes:8.254,60 m2. 85,36%
Espacio viario:1.415,00 m2. 14,63%
TOTAL9.670,00 m2.100,00%

3. SUPERFICIE A CEDER A DOMINIO MUNICIPAL

Espacio viario:1.415,00 m2. 14,63%

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente, para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIA H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
MBP/amme.